



**Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento**

Oficio N° 11105021

Expediente: PFC.B.E.7/006707-2025

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 20 de octubre de 2025

GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.

RFC: GIN190423810

NORTE 7 No. 516 MZ 851 - LT 7, COLONIA CONCEPCION, C.P. 56615,
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

Visto el modelo de **Contrato de Adhesión Tipo de Comercio de Bienes y Productos Mediante Comercio Electrónico (E-COMMERCE)** presentado por **GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **20 de octubre de 2025**, bajo el número **5889-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la LFPC; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.



Así lo resuelve y firma, la **Mtra. Delia Andrea López Vega, Directora de Sectores** adscrita a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

HCI.

Contrato de Adhesión en Comercio Electrónico para la Compraventa de Bienes.

El presente contrato describe los términos y condiciones con los cuales las partes contratantes aceptan llevar a cabo la correspondiente transacción comercial. Por lo anterior, se recomienda al usuario leer detenidamente los mismos, a efecto de tener pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones dentro de la relación de consumo.

(GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) manifiesta que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor y Norma Mexicana NMX-COE-001-SCFI-2018, Comercio Electrónico- Disposiciones a las que se sujetarán aquellas personas que ofrezcan, comercialicen o vendan bienes, productos o servicios.

(GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.), manifiesta que ha suscrito el Código de Ética en materia de Comercio Electrónico de la Procuraduría Federal del Consumidor, mismo que podrás consultar aquí. (Implementar un acceso directo al Código de Ética.)

Términos y condiciones para la comercialización de bienes que ofrece (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.).

(GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) se compromete a mantener públicos los términos y condiciones para la compraventa del bien o producto ofertado en la página electrónica: (ingresar la referencia electrónica correspondiente). Para una debida información al usuario, (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) declara que es una empresa legalmente constituida, con nombre comercial (ingresar el dato), en su caso, marca comercial (ingresar el dato), por lo que manifiesta que su domicilio físico en territorio nacional se ubica en (NORTE 7 No. 516 MZ 851 - LT 7, COLONIA CONCEPCION, C.P. 56615, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO.), cuenta con RFC: (GIN190423810), número telefónico (#####), otros medios de contacto (ingresar, en su caso, datos de redes sociales) y correo electrónico (ingresar la información correspondiente).

1. Disponibilidad, Accesibilidad o Interrupción de (Insertar nombre de la Tienda Virtual).

(GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) se compromete a que la página electrónica (Insertar el dato correspondiente) se encuentre disponible. Como requisito para acceder a (Insertar nombre de la Tienda Virtual), el usuario deberá contar con la mayoría de edad de conformidad con la legislación aplicable, absteniéndose a ingresar quienes tengan algún impedimento legal para llevar a cabo actos jurídicos.

De cumplir con el requisito señalado, la accesibilidad se encuentra a disposición del público, por lo que (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) se obliga a no establecer preferencias injustificadas o indebidas o discriminación alguna respecto a los usuarios del servicio.

En caso de que (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) no permita la accesibilidad del usuario, o se lleve a cabo una interrupción en la Tienda Virtual, el usuario podrá reportar tal situación en los medios de contacto de (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.), mismo que se compromete a solucionar el problema a la brevedad posible.

En el caso de que la interrupción de (Insertar nombre de la Tienda Virtual) se genere en el momento en que el usuario realiza el pago correspondiente a la compraventa, y no se brinde al usuario la certeza en la finalización del pago, el usuario podrá solicitar a (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) mediante escrito dirigido a los medios de contacto establecidos por éste. En tal situación, el (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) se compromete a dar respuesta dentro de las 72 horas siguientes a la recepción del escrito del usuario, salvo que se trate de incidencias o fallas técnicas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

2. Procedimiento para la adquisición del bien.

2.1 Registro de usuario en (Insertar nombre de la Tienda Virtual).

Para realizar la compra del bien o producto, el usuario deberá ingresar a (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) mediante una cuenta de registro existente, o en su defecto, registrarse para crear una nueva cuenta. A tal efecto, el usuario deberá proporcionar los datos que se le soliciten en el formato de inscripción, requiritando todos los campos de información solicitados por (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*). Es responsabilidad del usuario proporcionar información exacta, precisa y certera, así como actualizar su información cuando corresponda. Como medida de seguridad, el usuario al registrarse deberá elaborar una contraseña. El uso de la misma es de exclusiva responsabilidad del usuario, por lo cual se recomienda no compartir esta información.

Puedes llevar a cabo tu registro [aquí](#). (*Implementar un acceso directo al formato de registro.*)

Los datos proporcionados por el usuario, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, serán considerados datos personales, por lo cual su tratamiento se restringirá a lo señalado en el Aviso de Privacidad que puede ser consultado en la siguiente referencia electrónica: (*ingresar datos de la página electrónica*).

Además en cumplimiento del artículo 76 Bis, fracción I, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) se compromete a utilizar la información proporcionada por el usuario en forma confidencial, por lo que no podrá difundirla o transmitirla a terceros ajenos a la transacción, salvo autorización expresa del propio usuario o por requerimiento de autoridad competente.

De así requerirlo, el usuario podrá llevar a cabo mediante (*Insertar nombre de la Tienda Virtual*) una transacción comercial sin una cuenta de registro. En este caso, los costos, términos y condiciones de los bienes ofertados deberán ser los mismos que aquellos establecidos para los usuarios con registro.

Las condiciones de uso de (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) corresponde a las señaladas en el **Anexo A** de los presentes términos y condiciones.

(*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) se obliga a que el usuario, previo a la elección del bien, tenga acceso a la siguiente información:

- a) El costo total de la transacción comercial, incluidos los descuentos disponibles y todos los cargos, así como los métodos de pago y facturación.
- b) Los impuestos adicionales al IVA que en su caso apliquen.
- c) En su caso, el costo de envío.
- d) En su caso, los cargos adicionales derivado del método de pago que se utilice.
- e) En su caso, la frecuencia de pagos y cualquier condición asociada con el mismo, incluyendo restricciones o condiciones aplicables.

2.2 Información del bien.

(*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) manifiesta que la información que se proporciona sobre los bienes ofertados en venta, es veraz, comprobable, clara y se encuentra exenta de textos, diálogos, sonidos, imágenes o alguna otra figura que induzca o pueda inducir a error o confusión al usuario.

En tal sentido, (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) deberá señalar el lugar de origen de los bienes o productos en venta, incluyendo los lugares en donde pueden repararse, así como las instrucciones para su uso y las garantías correspondientes.

(*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) manifiesta que la información de los bienes ofrecidos en venta contiene al menos los siguientes datos:

- a) Descripción del bien, incluyendo sus especificaciones (dimensiones, funcionalidades, color, calidad, o en su caso los materiales de su fabricación, la indicación si se trata de un bien nuevo, reparado, reconstruido o usado. (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) garantizará que los proveedores que utilicen sus servicios para la comercialización de productos, incluirán toda la información respecto de los bienes ofertados;
- b) Opcionalmente, la clave del Número Global de Artículo Comercial (GTIN por sus siglas en inglés);
- c) La disponibilidad y existencias del bien;
- d) Plazo de vigencia de oferta y promociones;
- e) El monto total a pagar en moneda nacional y cualquier otro cargo adicional (bonificaciones en efectivo, premios, descuentos y vigencia de los mismos);
- f) Deberá informar el plazo de las garantías así como las restricciones aplicables;
- g) La forma de entrega del bien, incluyendo los costos, plazos y opciones de envío; así como la responsabilidad de los prestadores de servicios de mensajería y paquetería cuando sean utilizados dichos servicios;
- h) En su caso, los medios de identificación audiovisuales y de funcionamiento.
- i) En caso de tratarse de transacciones internacionales, (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) debe incluir un aviso relativo a la posible aplicación de impuestos a la importación o cualquier otro que en su caso aplique, así como las consecuencias de la omisión de pago; y
- j) Las demás condiciones aplicables establecidas en el artículo 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En consecuencia, el usuario manifiesta que es conocedor de las especificaciones, características, condiciones, términos, plazos de entrega y precio total que aplican al bien elegido.

No obstante lo anterior, (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) manifiesta que el usuario podrá realizar cambios en cualquier selección de bienes, así también el usuario podrá consultar la información sobre el bien antes de aceptar la transacción.

Para concretar la compraventa del bien, el usuario, dentro de (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*), deberá manifestar su consentimiento para la adquisición del mismo, eligiendo la opción correspondiente a la compra del bien seleccionado, posteriormente deberá seleccionar la opción de forma de pago que más le favorezca, mismas que se encuentran señaladas en el **Anexo B** de los presentes términos y condiciones.

(*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) deberá entregar al usuario el comprobante de la transacción realizada, en el cual se deben considerar al menos los siguientes puntos:

- a) Generar el número de identificación de la transacción comercial una vez que la transacción sea autorizada.
- b) Proporcionar el número de la transacción comercial, detalles de la misma y la dirección de envío del bien comprado.
- c) Permitir el seguimiento de la transacción comercial, a través del número de transacción o número de cuenta en (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*).
- d) Informar los medios de contacto o ayuda en caso de modificaciones o errores.
- e) El medio en que se entregarán o pondrán a disposición del Consumidor el comprobante fiscal (factura electrónica) y/o el Comprobante de la Transacción, los cuales se emitirán sin ningún costo para el consumidor

A solicitud del usuario, (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) además deberá entregar el comprobante fiscal que ampare la transacción comercial de mérito.

(*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) manifiesta que las condiciones de entrega del bien adquirido se encuentran determinadas en el **Anexo C** de estos términos y condiciones.

(*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) manifiesta que ha hecho del conocimiento del consumidor que puede calificar el bien adquirido, manifestando su experiencia de la transacción comercial. (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) se obliga a publicitar las evaluaciones y opiniones de los consumidores.

3. Revocación del consentimiento del usuario.

Además de los derechos del usuario, previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor (artículos 76 BIS y 76 BIS 1), el usuario podrá, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la entrega del bien, revocar su consentimiento para la compra, sin responsabilidad ni justificación alguna, siempre y cuando no haya sido utilizado el bien, en cuyo caso (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) deberá reintegrar la totalidad del precio pagado por el usuario.

La revocación del consentimiento en los términos mencionados, procederá cuando el bien objeto de la compraventa, haya sido conservado en el estado original en que fue entregado. (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) se obliga a informar al usuario, en las condiciones de compra de cada producto, aquellos bienes que por su naturaleza no son objeto de devolución por revocación del consentimiento.

4. Mecanismos de notificaciones o medios de comunicación con el consumidor.

Las notificaciones a los usuarios de (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*), derivadas de las transacciones comerciales que correspondan, serán realizadas por escrito al correo electrónico o datos de contacto que proporcionó el usuario al momento de su registro en la Tienda Virtual.

Las notificaciones, comentarios o comunicaciones que desee formular el usuario deberán realizarse por medio de (*Insertar nombre de la Tienda Virtual*) o, en su defecto, a través de los medios de contacto de (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) manifestados en estos términos y condiciones.

5. Mecanismos de devolución o cambio de los bienes.

Los mecanismos de devolución, cambio del bien o producto comprado, reposición del producto, devolución de la cantidad pagada y, en su caso, la bonificación se encuentran descritos en el **ANEXO D** que forma parte de estos términos y condiciones.

(*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) deberá expedir la póliza de garantía por escrito, de manera clara y precisa, expresando, por lo menos su alcance, duración, condiciones, mecanismos para hacerla efectiva, domicilio para reclamaciones y establecimientos o talleres de servicio, cuando corresponda. (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) se compromete a entregar al consumidor la póliza correspondiente al momento de entregar el bien objeto de compra.

En tal sentido, (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) manifiesta que el cumplimiento de las garantías es exigible, indistintamente, al productor, al importador y al distribuidor del bien. El cumplimiento de las garantías deberá realizarse en el domicilio en que haya sido adquirido el bien, o en el lugar o lugares que exprese la propia póliza. (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) se compromete a cubrir al consumidor los gastos necesarios erogados para lograr el cumplimiento de la garantía en domicilio diverso al señalado para tal efecto.

(*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) reconoce el derecho que le asiste al consumidor respecto a la bonificación o compensación, cuando el bien adquirido no cumpla con la normatividad aplicable.

6. Mecanismos de solución para las reclamaciones o aclaraciones.

Las reclamaciones o aclaraciones que formule el usuario deberán dirigirse por escrito a (*GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.*) a través de los medios de contacto indicados por éste en estos términos y condiciones. En caso de que la recepción de reclamaciones o aclaraciones sea recibida por vía telefónica será, en su caso, (*ingresar los días y horario de atención*), guardando la evidencia de la reclamación o aclaración respectiva. Si el usuario opta por utilizar

el correo electrónico u otro medio de contacto electrónico, la recepción de reclamaciones o aclaraciones será permanente. El procedimiento de atención de las reclamaciones o aclaraciones deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) Para las reclamaciones. (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) deberá dar respuesta por escrito al usuario dentro de un plazo que no podrá exceder el término máximo de 48 horas posteriores al ingreso de la reclamación. La respuesta correspondiente deberá ser remitida al correo electrónico que el usuario proporcione para tal efecto.
- b) Para las aclaraciones. (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) deberá dar respuesta por escrito al usuario dentro de un plazo que no podrá exceder el término máximo de 72 horas posteriores al ingreso de la aclaración. La respuesta correspondiente deberá ser remitida al correo electrónico que el usuario proporcione para tal efecto.

7. Normatividad y políticas aplicables en caso de controversia.

(GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) manifiesta que la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los presentes términos y condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán solucionar cualquier controversia que derive de la transacción comercial mediante el procedimiento de solución de conflictos, mismo que puede ser consultado aquí (Implementar un acceso directo al procedimiento) se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en (ingresar los datos de la jurisdicción correspondiente), ubicados dentro de Territorio Nacional, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

8. Mecanismos de seguridad de (Insertar nombre de la Tienda Virtual).

(GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) manifiesta que para la comercialización de bienes y productos cuenta con los siguientes mecanismos de seguridad (ingresar los mecanismos de seguridad que cada Plataforma de comercio electrónico, Proveedor y/o Tienda Virtual implemente).

9. Sobre el uso de la información proporcionada por el usuario para fines mercadotécnicos o el envío de publicidad.

El consumidor acepta SI o NO que (GRUPO INBN, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.) transmita a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y SI o NO acepta o no que se le envíe publicidad sobre bienes, productos o servicios.

En caso de que el consumidor no acepte que su información sea cedida o transmitida a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios y/o no acepte que el proveedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios, el proveedor manifiesta que en la prestación de los servicios contratados no habrá discriminación alguna en contra del consumidor por este hecho, obligándose a cumplir con los términos y condiciones del contrato sin que mediare trato distinto respecto de los consumidores que hubieren manifestado su consentimiento en aceptar que su información sea utilizada con dichos fines y/o en recibir la información de mérito.

Una vez leídos y comprendidos los términos y condiciones, el usuario manifiesta que ha comprendido el alcance legal de sus derechos y obligaciones y, en consecuencia, otorga su consentimiento para que las transacciones comerciales correspondientes se reglamenten bajo estos términos y condiciones.

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **5889-2025** de fecha **20 de octubre de 2025**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del usuario, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

ANEXO A.
CONDICIONES DE USO

(Se pueden insertar las condiciones de uso de cada Plataforma de comercio electrónico, Proveedor y/o Tienda Virtual, las cuales deberán estar acordes a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Normas Oficiales Mexicanas, Código de Ética en materia de Comercio Electrónico y demás ordenamientos aplicables)

ANEXO B.
FORMAS DE PAGO.

(Se pueden insertar las formas de pago para cada Plataforma de comercio electrónico, Proveedor y/o Tienda Virtual, las cuales deberán estar acordes a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Normas Oficiales Mexicanas, Código de Ética en materia de Comercio Electrónico y demás ordenamientos aplicables)

ANEXO C.
CONDICIONES Y POLÍTICAS DE ENVÍO.

(Se pueden insertar las condiciones y políticas de envío para cada Plataforma de comercio electrónico, Proveedor y/o Tienda Virtual, las cuales deberán estar acordes a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Normas Oficiales Mexicanas, Código de Ética en materia de Comercio Electrónico y demás ordenamientos aplicables)

ANEXO D.
DEVOLUCIÓN Y CAMBIO DE BIENES.

(Se pueden insertar las condiciones de devolución y cambio de bienes para cada Plataforma de comercio electrónico, Proveedor y/o Tienda Virtual, las cuales deberán estar acordes a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Normas Oficiales Mexicanas, Código de Ética en materia de Comercio Electrónico y demás ordenamientos aplicables)



Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



Cadena Original

|| YeP9U0MeaqwwRyEnpR85hkdQof7UdSx9tKFshscZPy0= | DELIA ANDREA LOPEZ
VEGA | DIRECTORA DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
LOVD860404AA0 | 1761082086488 | 12 PÁGINAS | 2025-10-21T15:28:06.488 ||

Sello digital

WWWQOVUwTWWhcXd2UnlFbnBSODVoa2RRb2Y3VWRTeDI0S0ZzaHNjWIB5MD18MTc
2MTA4MjA4NjQ4OA==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=YeP9U0MeaqwwRyEnpR85hkdQof7UdSx9tKFshscZPy0=>